

ANEXO 2

ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE LA RED DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL ÁMBITO MARINO Y COSTERO

1. Antecedentes

La necesidad de establecer y gestionar ANP en el ámbito marino está claramente estipulado en diversos artículos y disposiciones complementarias del Reglamento de la Ley de ANP (DS N° 038-2001-AG del 26 de junio de 2001). El Artículo 65° señala que "*El Estado promueve el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas del SINANPE en el ámbito marino y marino-costero, con el propósito principal de conservar la diversidad biológica marina y costera. Las islas localizadas dentro del territorio nacional son susceptibles de ser declaradas como Áreas Naturales Protegidas*".

Por su parte, el Artículo 67° hace referencia a la necesidad de desarrollar la Estrategia de la Red de Áreas Naturales Protegidas en el ámbito marino y costero, en el marco del Plan Director. De igual forma, la Ley de Protección, Conservación y Repoblamiento de las Islas, Rocas y Puntas Guaneras del País (Ley N° 28793 de julio de 2006), declara de interés nacional la protección y conservación de estos espacios.

La Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica (DS N° 102-2001-PCM de septiembre de 2001), en su Objetivo Estratégico N° 2.3., propone "*promover el uso sostenible de los recursos acuáticos, pesquerías y los cuerpos de agua*" y da prioridad a "*establecer reservas para conservar la diversidad biológica acuática incluyendo las islas y puntas guaneras, para contribuir a una red nacional e internacional de áreas protegidas*".

Adicionalmente, el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, acordado durante la séptima Conferencia de las Partes (COP7), estableció que para el 2012, se debería contar con una red mundial de sistemas nacionales y regionales completos, representativos y bien administrados de áreas protegidas en el ámbito marino.

2. Concepto de Área Natural Protegida en el ámbito marino

Las áreas marinas protegidas (AMP) son definidas en forma general, como "cualquier espacio geográfico demarcado en el ambiente marino donde se aplican restricciones especiales para la protección de algún aspecto del ecosistema marino". La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) las define como "áreas inter o submareal en conjunto con el cuerpo de agua que la cubre, la fauna y flora, así como las características culturales e históricas asociadas, que se encuentra protegida legalmente".

El cierre de un área a la pesquería (y otras actividades extractivas), de preferencia áreas donde se da la reproducción o cría de poblaciones de peces o invertebrados, ha demostrado que es una de las pocas formas no sólo de recuperar las poblaciones dentro del área protegida, sino que además puede resultar en aumentos significativos y recuperación de zonas pesqueras previamente sobre-explotadas aledañas al AMP en muy pocos años de creada el área.

La protección que se brinda a las áreas marinas protegidas (AMP) determina la aplicación de medidas de manejo integrado de recursos para mejorar la conservación de recursos naturales marino-costeros. Consecuentemente, dentro de estos espacios se pueden encontrar zonas con niveles de intervención diferentes.

Las AMP son clasificadas por la UICN con un sistema similar al utilizado para las áreas terrestres, y un área puede encajar en más de una categoría, según su zonificación.

El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) ofrece diversas opciones para establecer y gestionar AMP. Las categorías de ANP y las opciones de zonificación corresponden a los modelos reconocidos internacionalmente:

CUADRO 1: EQUIVALENCIA ENTRE LAS CATEGORÍAS Y ZONAS DE ANP Y LOS MODELOS DE AMP RECONOCIDOS A NIVEL INTERNACIONAL.

CATEGORÍA Y ZONA DE ANP	MODELO INTERNACIONAL
<i>Categoría de ANP</i>	
▪ Parques Nacionales	▪ Reserva Marina
▪ Santuarios Nacionales	▪ Reserva Marina
▪ Reservas Nacionales	▪ Área Marina Protegida
<i>Zona de ANP</i>	
▪ Zona de Protección Estricta	▪ Reserva Marina
▪ Zona Silvestre	▪ Reserva Marina
▪ Zona de Recuperación	▪ Reserva Pesquera

Reservas Marinas no Extractivas

Dada la ineficiencia de la mayoría de medidas de control y la incertidumbre resultante de las fluctuaciones naturales de los ecosistemas y su impacto sobre los planes de manejo que en su mayoría no son adaptables, la mejor herramienta para la conservación de la biodiversidad marina son las áreas cerradas permanentemente a toda actividad extractiva —“no-take marine reserves” o *Reservas Marinas no Extractivas*— las cuales, en muy corto plazo resultan ser muy efectivas y menos conflictivas que otras estrategias de manejo para la recuperación de ecosistemas y pesquerías. En estas áreas se puede permitir la investigación científica y el monitoreo biológico; el acceso y la recreación pueden ser restringidos para prevenir daños al recurso. También se les conoce como “reservas ecológicas” o “áreas completamente protegidas”.

Las *Reservas Marinas no Extractivas* —referidas de aquí en adelante como Reservas Marinas— corresponden a las categorías I y II de la UICN.

OTRAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

Áreas de Gestión Pesquera: Las Áreas de Gestión Pesquera son espacios que se otorgan en concesión exclusiva a una empresa o asociación de pescadores artesanales, para la explotación de los recursos naturales dentro de un área marina definida; no se consideran AMP. El otorgamiento de la concesión no impide el acceso del área por parte de otros usuarios con fines recreativos o tráfico marítimo, pero sí evita el ingreso libre de pescadores.

Los “fish boxes” son herramientas de gestión pesquera establecidos para proteger agregaciones de juveniles de especies de peces comerciales o áreas de reproducción en alta mar, donde se prohíbe el uso de ciertas prácticas pesqueras o se restringe el esfuerzo pesquero para proteger el recurso.

Corredores marinos: Se trata de una visión regional en la cual se define un espacio geográfico (corredor) que conecta varias AMP. El uso de los recursos naturales dentro del corredor es objeto de un manejo con visión integrada y multinacional tomando en cuenta la conectividad entre las AMP que forman parte del corredor.

Santuarios de ballenas: Dentro del marco de la Comisión Ballenera Internacional existe la posibilidad de crear Santuarios de Ballenas, que son áreas que cubren aguas internacionales, así como las áreas nacionales de varias naciones.

Dentro de esta área está prohibido la caza de ballenas independientemente de la existencia de la moratoria de la caza comercial de ballenas, la cual es un tipo de veda temporal.

Reservas Pesqueras

Son áreas en las cuales se prohíbe la pesca de varias o todas las especies con el fin de proteger hábitats, recuperar sus poblaciones y proveer un seguro contra la pesca excesiva o mejorar la captura pesquera. La veda de pesca puede establecerse a largo plazo pero no necesariamente de manera permanente.

3. Manejo integrado de zonas marino costeras (MIZMC)

Los grandes ecosistemas marinos abarcan más de un país de la región y los problemas que los afectan son de una magnitud y complejidad tal que para enfrentarlos se requieren enfoques distintos de los que tradicionalmente se utilizan para los ecosistemas terrestres. En las zonas marino costeras estos problemas adquieren una escala mayor por la propia conectividad del medio acuático —que expande y magnifica los efectos a zonas lejanas de su fuente de origen—, la concentración de una mayor actividad industrial, de transporte y desarrollo urbano, y mayores niveles de población y pobreza.

Para enfrentar estos desafíos, las AMP deben ser establecidas y operadas dentro del contexto de otras herramientas de gestión. Entre ellas destacan los planes de manejo integrado de zonas marino costeras, que complementan la protección de la diversidad biológica, que privilegian las AMP, con la asignación equitativa y sostenible de los recursos costeros y la superación de los conflictos asociados con el manejo sectorial de los ecosistemas costeros.

El MIZMC se define como un proceso continuo y dinámico que vincula al gobierno y a la comunidad, la ciencia y la administración, los intereses comunitarios y los sectoriales en la preparación y la ejecución de un plan integrado para proteger y desarrollar los ecosistemas y los recursos costeros con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades humanas que dependen de los recursos costeros, a la vez que se mantiene la diversidad biológica y la productividad de los ecosistemas costeros.

Esta herramienta está siendo promovida por la Comisión Multisectorial para el Plan de Acción para la Protección del Medio Ambiente y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste.